

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:58:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos la especificación técnica referente al freno de estacionamiento, toda vez que es demasiado puntual, lo cual limita que los postores oferten más marcas.

Igualmente, hemos de señalar que los fabricantes diseñan sus vehículos con diferentes características de los frenos de estacionamiento, sin embargo, todos los diseños están destinados a cumplir la misma función, por lo que restringir o delimitar dicha función a un determinado parámetro es limitativo.

Asimismo, es bueno mencionar que, en algunos folletos y/o fichas técnicas de los bienes, se describe los frenos de estacionamiento con otras definiciones, pero que en esencia, cumplen las mismas funciones que lo requerido en las bases.

En ese sentido, y con finalidad de ampliar el abanico de postores, solicitamos que el freno de estacionamiento sea de operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores y/o cámara de muelle acumuladora de fuerza elástica con accionamiento mediante válvula neumática y/o según diseño de cada fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1.1 **Literal:** S/L **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria, ha decidido indicar que SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, por lo que el freno de estacionamiento será ampliado a según diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: FRENOS

De Estacionamiento Operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores.

Debe Decir : FRENOS

De Estacionamiento Operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores y/o según diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20601641322

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 14:58:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Hemos de señalar que, dado las condiciones actuales, los fabricantes ya no instalan en sus instalaciones los radios, la cual es implementada recién en los destinos finales.

En consecuencia, solicitamos se permita validar que la radio sea de instalación local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1

Literal: S/L

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 14:58:35

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos nos confirmen que en la declaración jurada del cumplimiento de requisito de señalización y luces de tránsito se deberá mencionar el modelo marca y código únicamente del chasis de la unidad a ofertar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1.1 Literal: S/L **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACEPTAR LA CONSULTA, y aclara efectivamente, los datos que se deberá mencionar el modelo marca y código únicamente del chasis de la unidad a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: SEÑALIZACIÓN Y LUCES DE TRANSITO

El postor deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de este requisito, indicando en este documento específicamente el modelo, marca y código de referencia del bien ofertado.

Debe Decir : SEÑALIZACIÓN Y LUCES DE TRANSITO

El postor deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de este requisito, indicando en este documento específicamente el modelo, marca y código únicamente del chasis de la unidad a ofertar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 14:58:35

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar que los certificados de capacitación, podrán remitirse en una fecha posterior a la realización de la capacitación, toda vez que los certificados deben estar suscritos por representante legal del contratista, el cual no participa en la capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACEPTAR LA CONSULTA, y se aclara que los certificados deberán ser emitidos posteriormente a la capacitación y firmados por el Representante Legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de Bases se incluya en:

Capacitación y/o entrenamiento

- los certificados deberán ser emitidos posteriormente a la capacitación y firmados por el Representante Legal.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 14:58:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos la definición dada por la Entidad para los bienes similares, toda vez que se está considerando como bienes similares a los bienes iguales (camiones cisterna).

Sin embargo, hemos de señalar, que el OSCE en sendas opiniones (por ejemplo 001-2017/DTN), pronunciamientos (831-2019/OSCE-DGR y 1037-2019/OSCE-DGR) y demás instrumentales, ha establecido que para que un bien sea considerado similar deben de compartir su configuración, naturaleza, clase, uso, funcionalidad, entre otros.

En este punto, hemos de tener en consideración que la CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15) señala que los camiones cisternas con vehículos con carrocería cerrada destinada para el transporte de mercancías líquidas, pudiendo tener al menos un compartimento y estar o no equipados con bombas para carga y/o descarga.

En consecuencia, debe de considerarse como bienes similares a las unidades vehiculares que compartan su uso, funcionalidad y configuración, por lo que teniendo en consideración la CLASIFICACIÓN VEHICULAR Y ESTANDARIZACIÓN DE CARACTERÍSTICAS REGISTRABLES VEHICULARES (DIRECTIVA N° 002-2006- MTC/15), las unidades que guardan dicha similitud son los camiones combustibles, reparavías, explosivos y sanitarios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, por lo que se aclara que los bienes que serán considerados similares son los siguientes:

CAMIONES CISTERNAS PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE O CAMIONES CISTERNAS PARA TRANSPORTE DE AGUA DE REGADÍO EN SUS DIFERENTES CAPACIDADES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE CAMIONES CISTERNA DE AGUA POTABLE Y/O AGUA DE REGADÍO.

Debe Decir : Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TODO TIPO DE CAMIONES CISTERNAS PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE O CAMIONES CISTERNAS PARA TRANSPORTE DE AGUA DE REGADÍO EN SUS DIFERENTES CAPACIDADES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20601641322

Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 14:58:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Consideramos que el plazo asignado al presente factor de evaluación, es demasiado exiguo lo cual podría beneficiar a determinados postores, por lo que solicitamos reconsiderar el mismo, según lo siguiente:

De 35 hasta 39 días: 10 puntos

De 26 hasta 34 días: 15 puntos

De 01 hasta 25 días: 25 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:58:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos corregir los puntajes asignados al presente factor, dado que existe una discrepancia entre lo establecido en cada columna.

Igualmente, solicitamos que la Mejora 03, solamente consista en la mejora con freno ABS, dado que el sistema ASR no es una tecnología más implementada y utilizada en vehículos menores y no es camiones de gran tamaño.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:21:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

f) Declaración Jurada de compromiso de capacitación y/o entrenamiento personal.

h) Declaración Jurada de contar con un taller autorizado para la atención de servicios y repuestos en la ciudad de lima

Sobre estos documentos de presentación obligatoria podemos observar que de conformidad con la Directiva 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, señalan claramente: ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta ¿ Requisitos de calificación ¿ Factores de evaluación.

En ese sentido, exhortamos al comité se sirva eliminar los literales F y H de la documentación obligatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será eliminado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de Bases se suprimirá:

2.2.1. Documento de presentación obligatoria

f) Declaración Jurada de compromiso de capacitación y/o entrenamiento personal.

h) Declaración Jurada de contar con un taller autorizado para la atención de servicios y repuestos en la ciudad de lima.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

j) Carta de fábrica o representante de la marca en el Perú, autorizando al postor para comercializar los bienes.

Sobre estos documentos de presentación obligatoria podemos observar que de conformidad con la Directiva 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, señalan claramente: ¿La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

En ese sentido, exhortamos al comité se sirva eliminar el literal J de los requisitos para perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área Usuaría ha decidido NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que el participante deberá ceñirse a las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Motor

Tipo: Turbo Diesel de 4 tiempos

Existen diferentes descripciones al respecto del tipo de motor tales como Turbo Diesel, Turbo intercooler, Turbo Aftercooler y en muchas fichas técnicas no mencionan la palabra Diesel, ya que todos los camiones vienen con motores diésel.

Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar este requerimiento de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Motor

Tipo: Turbo Diesel de 4 tiempos o indicar de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: MOTOR

Tipo: Turbo Diesel de 4 tiempos

Debe Decir: MOTOR

Tipo: Turbo Diesel de 4 tiempos o indicar de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dirección: Hidráulica

Existen diferentes descripciones al respecto del tipo de dirección tales como Hidraulica, Asistida hidraulicamente, entre otros.

Es por ello que solicitamos al Comité se sirva modificar este requerimiento de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dirección: Hidráulica o indicar de acuerdo al fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: TRANSMISIÓN

Dirección: Hidráulica

Debe Decir: TRANSMISIÓN

Dirección: Hidráulica o indicar de acuerdo al fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:21:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS
FRENOS

De estacionamiento: Operación Neumática, accionado por resortes sobre las ruedas posteriores

Auxiliar: Freno de motor o freno al escape

Existen diferentes descripciones al respecto del tipo de frenos, por lo que en aras de poder buscar una mejor opción de participar, solicitamos al comité se sirva modificar de la siguiente manera:

FRENOS

De estacionamiento: indicar de acuerdo al fabricante

Auxiliar: indicar de acuerdo al fabricante

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: FRENOS

De Estacionamiento Operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores.

Auxiliar: Freno de motor o freno al escape

Debe Dicer : FRENOS

De Estacionamiento Operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores y/o según diseño de cada fabricante.

Auxiliar: Freno de motor o freno al escape y/o según diseño de cada fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Herramientas y Accesorios

Para operación y mantenimiento:

- Cono de seguridad dos (02) de 80 cm de tamaño
- Extintor de 10 kg. ¿ Polvo químico

Sobre este requerimiento, podemos observar que esas medidas que están solicitando no existen en el mercado nacional, es por ello que solicitamos al comité se sirva corregirlo de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Herramientas y Accesorios

Para operación y mantenimiento:

- Cono de seguridad dos (02) de 70 cm de tamaño como mínimo
- Extintor de 9 kg. ¿ Polvo químico Seco

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Para operación y mantenimiento

Cono de seguridad dos (02) de 80 cm de tamaño

- Extintor de 10 kg. - Polvo químico

Debe Decir: HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Para operación y mantenimiento

Cono de seguridad dos (02) de 70 cm de tamaño como mínimo

- Extintor de 9 kg. - Polvo químico Seco

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS
COMPLEMENTOS
02 conos de 80 cm.

Sobre este requerimiento, podemos observar que esas medidas que están solicitando no existen en el mercado nacional, es por ello que solicitamos al comité se sirva corregirlo de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS
COMPLEMENTOS
02 conos de 70 cm como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA
COMPLEMENTOS
y 02 conos de 80 cm.

Debe Decir: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA
COMPLEMENTOS
y 02 conos de 70 cm como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPLEMENTOS

MANHOLE DE 0.5 m de diámetro y BOCA DE LLENADO de 10"

Sobre este requerimiento, podemos observar que esas medidas que están solicitando no existen en el mercado nacional, es por ello que solicitamos al comité se sirva corregirlo de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPLEMENTOS

MANHOLE DE 20" de diámetro y BOCA DE LLENADO de 8"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al Área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA

COMPLEMENTOS

MANHOLE DE 0.5 m de diámetro y BOCA DE LLENADO de 10"

Debe Decir: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA

COMPLEMENTOS

MANHOLE DE 20" de diámetro y BOCA DE LLENADO de 8"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS
MANGUERAS Y DESCARGAS DE AGUA

TODAS LAS MANGUERAS con acople rápido

MANGUERA REFORZADA ALAMBRADA de descarga presurizada superior de 2" x 20m con pitón de 2.5"

MANGUERA de descarga presurizada inferior de 2" x 15m

MANGUERA de Carga por presurizada de 3" x 15m con válvula check, canastilla y sus abrazaderas.

02 puntos de descarga por gravedad en la parte posterior uno de 2" y uno de 4" ambos con su llaves y 15m de manguera cada uno

PISTOLA DE ACERO INOXIDABLE en la parte superior de 2" con cañón giratorio de boquilla regulable (01 boquilla de repuestos)

MANGUERA PARA ALTA PRESION de 2" x 50m con sistema de pulverizado para lavado de presión.

TUBO POSTERIOR de 2" para riego por gravedad, tipo flauta

Hemos observado que los accesorios que acompañarán al camión cisterna son excesivos, por lo que tanto en cantidades como en largo y características, ya que parece que estuvieran pidiendo mangueras para un camión bombero, para lo cual solicitamos al comité se sirva demostrar que en el estudio de mercado, así como en la elaboración del expediente técnico han solicitado estos accesorios y también han sido considerado por los proveedores al momento de enviar sus proformas correspondientes. Así mismo se aclara que el camión cisterna será designado para la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Calidad Ambiental

Es por ello que solicitamos en aras de buscar una bien congruente y relacionado al área que lo está solicitando, modificando los accesorio de la siguiente manera:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS
MANGUERAS Y DESCARGAS DE AGUA

TODAS LAS MANGUERAS con acople rápido

MANGUERA de descarga de 2" x 6m con pitón de 2.5"

MANGUERA DE CARGA ALAMBRADA de 3" x 6m con válvula check, canastilla y sus abrazaderas.

02 puntos de descarga por gravedad en la parte posterior uno de 2" y uno de 4"

PISTOLA DE ACERO INOXIDABLE en la parte superior de 2" con cañón giratorio de boquilla regulable (01 boquilla de repuestos)

TIBO POSTERIOR de 2" para riego por gravedad, tipo flauta.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral:

Literal:

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe Decir: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA

MANGUERAS Y DESCARGAS DE AGUA

TODAS LAS MANGUERAS con acople rápido

MANGUERA REFORZADA ALAMBRADA de descarga de 2" x 6m con pitón de 2.5"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENECIA CON CUI N° 2574397

MANGUERA DE CARGA ALAMBRADA de 3" x 6m con válvula check, canastilla y sus abrazaderas.

02 puntos de descarga por gravedad en la parte posterior uno de 2" y uno de 4"

PISTOLA DE ACERO INOXIDABLE en la parte superior de 2" con cañón giratorio de boquilla regulable (01 boquilla de repuestos)

TUBO POSTERIOR de 2" para riego por gravedad, tipo flauta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-CS-MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA EN LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA CON CUI N° 2574397

Ruc/código : 20606082411

Nombre o Razón social : TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 18:21:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPITULO III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

PINTURA:

INTERIOR: 02 capas de pintura epóxica libre de plomo y cromo con prueba de corrosión de rocío salino ¿¿..

Por lo que podemos apreciar en este requerimiento es solicitar una pintura de alta calidad y costosa que conllevará al proveedor a subir sus precios de manera excesiva e innecesaria para el tipo de trabajo que va a realizar que es en la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Calidad Ambiental.

En ese sentido, solicitamos al comité se sirva requerir que sea solamente dos capas de pintura epóxica, ya que sólo servirá para el riego de parques y jardines; y en caso de no ser acogida sírvase demostrar que en las cotizaciones que realizaron para indagar el estudio de mercado, lo están considerando.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral:

Literal:

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente; Considerando que exista una mayor pluralidad de postores, por lo que éste Comité previa consulta al área usuaria ha decidido ACOGER LA OBSERVACION, por lo que será modificado en las las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE CISTERNA

PINTURA

INTERIOR: 02 capas de Pintura epóxica libre de plomo y cromo. Con prueba de Corrosión de rocío salino ASTM 5894, 5000 horas con Ensayo de adherencia pull - off ASTM D4541 de 900 a 1150 psi;

Debe Decir: ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE PINTURA

INTERIOR: 02 capas de pintura epóxica